



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02464277- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 31 - EL CHOLAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02464277- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 31 de El Cholar, Distrito Escolar V solicitó el cambio de 2da. Categoría en la que actualmente revista el establecimiento, a 1ra. Categoría;

Que la Institución posee una matrícula de ciento noventa (190) estudiantes, distribuidos en trece (13) secciones, de las cuales diez (10) pertenecen al Nivel Primario y las tres (3) restantes corresponden a Nivel Inicial;

Que la planta funcional se ajusta a un establecimiento de Categoría 1ra., atento a lo establecido en las Resoluciones N° 0781/1986 y N° 0302/1987, que reglamentan las plantas funcionales;

Que consecuentemente debe procederse al cambio de categoría de los cargos de la planta funcional;

Que la señora María Laura Rodríguez, docente que revista como titular en el cargo de Directora, presta su consentimiento;

Que la Supervisión Institucional, la Dirección Provincial de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Rural avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0367/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 04 de abril de 2023, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra., de la Escuela Primaria N° 31 de la localidad de El Cholar, Grupo "D", Distrito Escolar V; como así también la transformación y creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0367/2023.

Artículo 2º: APRUEBASE a partir del 04 de abril de 2023, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra., de la Escuela Primaria N° 31 de la localidad de El Cholar, Grupo “D”, Distrito Escolar V.

Artículo 3º: TRANSFORMÁSE a partir del 04 de abril de 2023, en la Escuela Primaria N° 31 de El Cholar, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V, Un (1) cargo de Director de 2da. Escuela Común, Tiempo Completo, DAS-3, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Director de 1ra. Escuela Común, Tiempo Completo, DAI-3, Secuencia 101.

Artículo 4º: CREÁSE a partir del 04 de abril de 2023, Un (1) cargo de Vicedirector Escuela Común Tiempo Completo, DHD-3, Secuencia 101, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 31 de El Cholar, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.